

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
Director General

AÑO LXI N° 5047

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0568

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 1133.939/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 21 de marzo del año 2016, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Fiscal de Estado de la Provincia, Doctora Angelina **ABBONA** por una parte y por la otra, la Empresa **OROPLATA S.A.**, representada por sus Apoderados, señores Ricardo **FURFARO** e Ignacio **POGGI**, el cual forma parte integrante del presente;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 0253/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29/30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 21 de marzo del año 2016, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Fiscal de Estado de la Provincia, Doctora Angelina **ABBONA** por una parte y por la otra, la Empresa **OROPLATA S.A.**, representada por sus Apoderados, señores Ricardo **FURFARO** e Ignacio **POGGI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0596

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.505/16, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 167/16, emanada por el Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda, otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), a la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que fojas 2 obra Nota N° 116/16, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2016 - Prórroga del ejercicio 2015;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 de la Ley N° 3451;

Dra. **ALICIA MARGARITA KIRCHNER**
Gobernadora
Sr. **FERNANDO MIGUEL BASANTA**
Ministro de Gobierno
Lic. **JUAN FRANCO DONNINI**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. **LEONARDO DARIO ALVAREZ**
Ministro de la Producción
Lic. **MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**
Ministra de Desarrollo Social
Odont. **MARIA ROCIO GARCIA**
Ministra de Salud
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. **ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**
Fiscal de Estado

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 260/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y vuelta y SLYT-GOB-N° 0524/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21/22;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), el total de los Recursos del Presupuesto 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), el total de gastos del Presupuesto, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro; ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFERÁSE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Comentes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto - 2016 Prórroga del Ejercicio 2015 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de

Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. **KIRCHNER** - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 0597

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 001.434/16; y

CONSIDERANDO:

Que siendo el objeto central de esta conducción la reconstrucción y organización del estado para ponerlo al servicio de la sociedad, el Estado Provincial debe priorizar la puesta en valor y la optimización de los recursos con los que ya cuenta;

Que en este sentido el Decreto N° 0157 de fecha 28 de diciembre de 2015 propicia mejorar la generación de ingresos, administrando los bienes provinciales con inteligencia, racionalidad y eficiencia, para que cada sector cumpla con función específica;

Que de esta manera, el Instituto de Energía de Santa Cruz, que tiene por fin satisfacer el interés general en materia energética con especial desarrollo equilibrado y armónico de la Provincia, regulando las inversiones y propendiendo a la racional expansión de la riqueza energética, se ubica en un lugar sumamente sensible de la actividad pública, ya que vela por promover y supervisar la explotación racional de los recursos hidrocarbúricos, patrimonio de todos los santacruceños y fuente indiscutible de ingresos;

Que el mencionado ente en el marco de sus facultades, ha firmado un Convenio de cooperación institucional, asistencia técnica y académica con la Universidad Nacional de General San Martín tendiente a potenciar las actividades del Instituto de Energía de la Provincia en el orden de sus misiones y funciones;

Que un fortalecimiento institucional del Instituto de Energía y la capacitación del personal, redundará en una mejor fiscalización de los recursos energéticos, y por ende en mayor recaudación para la provincia;

Que la provincia requiere el relevamiento de los recursos energéticos, hidrocarbúricos y eléctricos, con énfasis en el aprovechamiento hidráulicos, eólicos y mareomotrices, que permitan elaborar proyectos ejecutivos para su aprovechamiento;

Que las actividades de perfeccionamiento de las áreas técnicas del IESC, como el remanente de recursos energéticos y la realización de estudios se definirán a través de convenios específicos de cooperación institucional entre las partes, que deberán ser autorizados previamente por el Poder Ejecutivo;

Que el Presidente del Instituto de Energía de Santa Cruz, ha suscripto el acuerdo en uso de las facultades conferidas mediante Ley Provisional N° 3067;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 0177/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35/36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Convenio Marco de Cooperación Institucional, asistencia técnica y

académica entre el Instituto de Energía de Santa Cruz y la Universidad Nacional de General San Martín que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los convenios específicos de cooperación institucional a celebrarse entre las partes deberán ser autorizados previamente por el Poder Ejecutivo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Dario Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0558

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente JP-N° 794.843/16.-

CONCEDASE, a partir del día 28 de abril y hasta el día 28 de julio del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Ignacio Antonio **MENDEZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.699.784).-

DECRETO N° 0559

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente JP-N° 794.877/16.-

CONCEDASE, a partir del día 22 de enero y hasta el día 22 de abril del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Carlos Antonio **VEGA IBARRA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.355.638).-

DECRETO N° 0560

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expedientes CPS-N° 265.183/08, 256.583/15 y JP-N° 794.274/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de abril del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía Fabio Guillermo **ARGÜERO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.755.316), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23, 28 y 30 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0561

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente MG-N° 504.415/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de enero del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados, (1) una Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, (1) una Categoría 19 – Personal Administrativo y Técnico, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento Talleres dependiente de la Dirección de Promoción Cultural de la Secretaría de

Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Marilina Ainé **COEN** (D.N.I. N° 31.198.574), en los términos del Artículo 4 de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior de la presente no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0562

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente MG-N° 504.385/15.-

CONCEDASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el beneficio “Compensación por Desarraigo” establecido por Decreto Nros. 061/04, 0537/12 y 1012/12 a favor del Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, señor Luis Alejandro **SILVA MORALES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.726.040), quien fuera designado mediante Decreto N° 0123/15.-

DECRETO N° 0563

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente JP-N° 794.832/16.-

CONCEDASE, a partir del día 2 de mayo y hasta el día 2 de agosto del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Juan Ramón **PIERRESTEGUI** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.593.972).-

DECRETO N° 0564

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente JP-N° 794.838/16.-

CONCEDASE, a partir del día 6 de septiembre y hasta el día 6 de diciembre del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 Reglamentación del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía Eva Raquel **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 21.819.051).-

DECRETO N° 0565

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente JP-N° 794.882/16.-

CONCEDASE, a partir del día 10 de febrero y hasta el día 10 de mayo del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 Reglamentación del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Alejandro Mauricio **BENITEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.545).-

DECRETO N° 0566

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente MP-N° 433.651/16.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 19

- Agrupamiento :Administrativo, señora María Valentina **BORDENAVE** (D.N.I. N° 18.681.003), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0567

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente JP-N° 793.045/15.-

ACEPTASE a partir del día 15 de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 11, señor Carlos Alejandro **ACOSTA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 26.698.866), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 0569

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.902/16.-

DESIGNASE, a partir del día 22 de febrero del año 2016, en el cargo de Procurador Letrado (Nivel Dirección General) dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, a la Doctora Fernanda Anali **LONCON PAREDES** (D.N.I. N° 35.567.265) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0570

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2016.-
Expediente MP-N° 433.706/16.-

LIMITASE a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de la Producción, a la señora Fernanda Elena **PACHECO** (D.N.I. N° 26.665.735), quien fuera designada mediante Decreto N° 222/11, y confirmada por Decreto N° 0307/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0571

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.745/15.-

LIMITASE a partir del día 25 de enero del año 2016, en el cargo de Directora General de Asistencia Focalizada dependiente de la entonces Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Silvia Lorena **MORENO** (D.N.I. N° 25.026.771), quien fuera designada mediante Decreto N° 0123/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ACEPTASE a partir del día 28 de marzo del año 2016, la renuncia en el cargo de Director General de Protección y Abrigo Socio-Familiar dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por el señor Alfredo Ariel **JARAMILLO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.667) quien fuera designado mediante Decreto N° 0500/16, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0572

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.778/16.-

DESIGNASE con carácter “*Ad-Honorem*”, a partir

del día 28 de marzo del año 2016, al señor Roberto Orlando **VACCA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.600.300), para cumplir funciones como Chofer dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Social.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado en el Artículo anterior, no percibirá haberes con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios.-

DECRETO N° 0573

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.354/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Beatriz del Carmen **PEREZ** (D.N.I. N° 11.863.565), dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0574

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 958.386/13.-

LIMITASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, en el cargo de Director de Sumarios del Ministerio de Salud, al Doctor Marcos Rafael **FLORES** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.895.687), quien fuera designado mediante Decreto N° 2639/12, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RECONOCESE los servicios abonados y efectivamente prestados por el Doctor Marcos Rafael **FLORES** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.895.687), en el cargo de Director Asesoría Letrada dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, por el periodo comprendido entre las fechas 1° de septiembre del año 2013 al 31 de agosto del año 2014.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Directora de Sumarios, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud a la Doctora Linda **MRAZEK** (D.N.I. N° 92.873.814), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0575

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.499/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos del Ministerio de Desarrollo Social, la señora Pamela Anahí **PEIPER** (D.N.I. N° 33.608.267), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0576

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 964.614/15.-

AUTORIZASE, el Llamado a Licitación Pública tendiente a la "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO FORTIFICADA CON FE, ZN Y ÁCIDO ASCÓRBICO, CON DESTINO A HOSPITALES, PUESTOS SANITARIOS Y CENTROS DE SALUD", en concepto de proveer Leche a Hospitales, Puestos Sanitarios y Centros de Salud de la Provincia de Santa cruz, con destino a niños de entre 6 meses a 6 años y embarazadas, solicitado por la Dirección de Salud Materno Infante Juvenil dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente el cual consta de nueve (9) fojas, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas,

a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora, y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

AFECTASE, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.960.000,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Salud Colectiva - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos alimenticios, agropecuarios y forestales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas, del Ejercicio 2016 - Prórroga 2015.-

DECRETO N° 0577

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 964.640/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Edgar Hugo **KRUMM MIRABALLES** (Clase 1979 - D.N.I. N° 18.787.411), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial. -

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0578

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MG-N° 504.500/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2016, la renuncia al cargo de Director de Actualización de Documentación Registral dependiente de la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 11, señor José Luis **BRIGANDO CARCAMO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 18.764.635), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, quien fuera designado por Decreto N° 1137/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0579

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 964.979/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: "B"- Grado: IV - Categoría 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Hugo Eduardo **JENSEN ESCOBAR** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.425.660), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0580

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MS-N° 965.013/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente -

Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Fernando Javier **LOPEZ ARZAMENDIA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.765.639), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0581

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MG-N° 504.494/16.-

ACEPTASE a partir del día 24 de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 11, señora Arsenia del Rosario **MIRANDA VIVAR** (D.N.I. N° 18.748.066), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos.-

DECRETO N° 0582

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente N° 4.275 -"C"/15.-

RECTIFICASE, los considerandos del Decreto Provincial N° 1644 de fecha 07 de agosto del año 2015, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera, donde dice: "Que mediante los actuados de referencia Jefatura, tramita el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario Carmelo **BUCCA**, a partir del 1° de septiembre del año 2015", deberá decir: "**Subcomisario Carmelo BUCCA**", asimismo **donde dice**: "Que tal petición se basa, en virtud que el citado Oficial Superior a la fecha registra más de treinta (30) años de servicios, no solicitando su pase a Retiro Voluntario siendo encuadrada su situación de revista en las previsiones del Artículo 16 inciso 15) de la Ley N° 1864", deberá decir: "**Que tal petición se basa en atención que el citado Oficial Jefe, ha sido considerado por la Junta de Calificaciones del Personal Superior "Apto para Permanecer en el Grado" por cinco años consecutivos durante los años 2010 al 2014, siendo encuadrada su situación de revista en las previsiones del Artículo 16 Inciso 15) de la Ley N° 1864**".-

DECRETO N° 0583

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MG-N° 504.339/15.-

CONCEDASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el beneficio de "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno, señor Teodoro Segundo **CAMINO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.865.346), quien fuera designado mediante Decreto N° 0017/15.-

DECRETO N° 0584

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.220/16.-

ACEPTASE a partir del día 11 de marzo del año 2016, la renuncia al cargo de Directora General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Alejandra Andrea **TRIVIÑO** (D.N.I. N° 24.336.440), quien fuera designada mediante Decreto N° 159/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrara a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería.-

DECRETO N° 0585

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.086/16.-

INCORPORASE al ANEXO I del Decreto N° 180 de fecha 28 de enero de 2016 al señor Marcos Saúl **CECUK** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.525.150), Categoría 1 - Nivel 1 - Agrupamiento: Técnico, en la Dirección Provincial de Aeronáutica bajo los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0586

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-
Expediente CPS-N° 255.682/15, y Adjunto JP-N° 793.399/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de mayo del año 2016, al Comisario de Policía Juan Alberto **DOMINGUEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.257), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0587

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2016.-
Expediente MP-N° 433.755/16.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Promoción e Investigación Científica, dependiente de la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología del Ministerio de la Producción, a la señora Claudia Romina **GARCIA** (D.N.I. N° 28.859.284), quien fuera designada por Decreto N° 0307/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda.-

DECRETO N° 0588

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2016.-
Expediente MG-N° 504.491/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Norma Beatriz **FIGUEROA** (D.N.I. N° 20.139.301), dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0589

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2016.-
Expediente CPT-N° 195.437/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ÍTEM: Único, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa, Una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

TRANSFIERASE a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio Secretaría y General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Prensa, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Pablo Bernardo **MUTTI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.653.712), proveniente del ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 0590

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.259/16.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de marzo del año

2016, la renuncia al cargo de Jefe Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Sergio Oscar **VELASQUEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.417.673), quien fuera designado mediante Decreto N° 0170/16, en los términos de Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0591

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2016.-
Expediente MG-N° 504.386/15.-

CONCEDASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el pago del beneficio "Compensación por Desarraigo" establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Subsecretario de Empleo dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, señor Oscar Rubén **ARBE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.593.933), quien fuera designado mediante Decreto N° 0124/15.-

DECRETO N° 0592

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2016.-
Expediente MG-N° 504.526/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 18, señora Elsa Beatriz **MELGAR** (D.N.I. N° 10.744.425), dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0593

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2016.-
Expediente MG-N° 504.490/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Director Provincial de Interior y Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Manuel **BUSTAMANTE** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.490.530), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0594

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2016.-
Expediente MG-N° 504.492/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Directora de Planificación Municipal dependiente de la Dirección Provincial de Interior y Asuntos Municipales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Laura Fernanda **AGUILA** (D.N.I. N° 27.020.285), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0595

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.176/16.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0378 de fecha 7 de marzo del año 2016, **donde dice**: "... Federico **PEÑA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.831..." **deberá decir**: "... Diego Nelson **PIAZZA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.153..." , como así también en el Artículo 1°, **donde dice**: "... entre los días 17 al 24 de marzo del año 2016..." **donde dice**: "... entre los días 7 al 14 de abril del año 2016..." -

DECRETO N° 0598

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente MDS-N° 213.612/15.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a par-

tir del día 1° de abril del año 2015, a la extinta Simeona **RODRIGUEZ BENITEZ** (D.N.I. N° 18.613.507), quien revistaba como agente Planta - Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0599

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.398/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Directora de Centro Integrador Comunitario "Las Heras" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Gabriela Cecilia **VANUCCI** (D.N.I. N° 30.175.934), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0600

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.398/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, Una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Jefa Departamento Jardín Maternal del Centro Integrador Comunitario "Las Heras" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Mayra Pamela **RUIZ** (D.N.I. N° 35.592.038), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la presente designación no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0601

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente MG-N° 504.583/16.-

AUTORIZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, a favor de los agentes dependientes del Ministerio del Gobierno, Diego Amaro **FARIAS** (D.N.I. N° 22.909.532), Fernando Miguel **BASANTA** (D.N.I. N° 27.553.073) y Martín Luciano **CHAVEZ** (D.N.I. N° 28.156.383), cuyo objetivo, es participar de la Reunión XXV de Comité de Integración Austral.-

AFECTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARAC-TER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo - Servicios No Personales, del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 0602

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente MDS-N° 213.607/15.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano

y Economía Social, Una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Fiscalía de Estado, Una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de marzo del año 2016, al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Fiscalía de Estado, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Liliana Eva **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 25.602.393), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 0603

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente GOB-113.938/16.-

DESIGNASE, a partir del día 18 de marzo del año 2016, en el cargo de Vocal Gremial ante el Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, en representación del Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Santa Cruz, a la señora Andrea Pamela **ARIAS** (D.N.I. N° 29.109.347).-

DECRETO N° 0604

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.175/16.-

ELIMINASE, a partir del 1º de marzo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Planeamiento, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 22, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme al Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1º de marzo del año 2016, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Francisco Javier **MATTENET** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.513.457), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Planeamiento.-

DECRETO N° 0605

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente MEOP-N° 405.302/16.-

CONCEDASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el beneficio de "Compensación por Desarraigo" previsto por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Secretario de Estado de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Bruno **RUGGERI** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.769), quien fuera designado mediante Decreto N° 0060/15.-

DECRETO N° 0606

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente MEOP-N° 405.300/16.-

CONCEDASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el beneficio de "Compensación por Desarraigo" previsto por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Subsecretario de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Arquitecto Germán Ariel **NIVELLO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.231.459), quien fuera designado mediante Decreto N° 0047/15.-

DECRETO N° 0607

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.332/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Mónica del Valle **TABOADA** (D.N.I. N° 20.732.334), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes N° 37 de esta ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0608

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2016.-
Expediente CPE-N° 660.273/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2225/15 y 0184/16, emanadas por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la facturación presentada por el monto correspondiente a favor de la empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas a establecimientos escolares oficiales, durante los meses de diciembre del año 2012, julio del año 2013, febrero, mayo y de junio a diciembre del año 2014.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 10.464,15)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 063
PROYECTO N° 231/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.-ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley S-219/16 presentado en el Honorable Senado de la Nación por la Senadora Nancy GONZÁLEZ, que establece la necesidad de generar un régimen diferencial de jubilación que beneficie a los trabajadores de la industria del pescado y subproductos de la pesca, mediante el acceso a la jubilación una vez cumplidos los cincuenta y cinco (55) años de edad, sin distinción de sexo, acreditando treinta (30) años de aportes realizados a uno o más regímenes del sistema de reciprocidad previsional, con al menos un sesenta por ciento (60%) de dichos servicios prestados a la citada industria.

Artículo 2º.-SOLICITAR a los Legisladores representantes de nuestra Provincia, impulsar con su apoyo el tratamiento y pronto despacho del proyecto enunciado en el artículo anterior.

Artículo 3º.-ENVIAR copia al Parlamento Patagónico a efectos de su conocimiento.

Artículo 4º.-COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 064
PROYECTO N° 251/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.-MANIFESTAR nuestra profunda preocupación por los prolongados cortes en el suministro de luz y agua que a diario se producen en la localidad de Las Heras.

Artículo 2º.-SOLICITAR al señor Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), eleve a este Honorable Cuerpo, un informe con los detalles de inversiones, como así también un eventual Plan de Contingencia destinados a los servicios de agua y luz que se brindan en esta localidad.

Artículo 3º.-ENVIAR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 065
PROYECTO N° 255/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- EXPRESAR su Beneplácito por la conmemoración del Día del Periodista que se celebrará el 7 de junio pasado, en homenaje a la fundación del primer periódico de la etapa independentista argentina, la "Gazeta de Buenos Ayres".-

Artículo 2º.- RESALTAR la labor de todos aquellos trabajadores y trabajadoras del periodismo que incansablemente bregan por una comunicación plural, inclusiva y democrática.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 066
PROYECTO N° 192/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR al Club Atlético Social y Deportivo Hispano Americano de Río Gallegos, quien logró el campeonato del Torneo Nacional de Ascenso y asimismo haber obtenido el ascenso a la máxima categoría de la Liga Nacional

de Básquet, siendo la primera vez en la historia de la Provincia de Santa Cruz que un equipo llega a esta instancia.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION H.D.A.P.N.

RESOLUCION N° 85

BUENOS AIRES, 26 de Mayo de 2016.-

VISTO el Proyecto de Reglamento de Acceso, Circulación y Estacionamiento de Automotores y Personas en el Parque Nacional Perito Moreno, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° 1572/2013, y

CONSIDERANDO:

Que en función de las características geográficas y climáticas particulares del Parque Nacional Perito Moreno, resulta necesario establecer períodos y horarios de ingreso al área protegida de mención.

Que asimismo, resulta necesario ordenar los flujos turísticos para la seguridad de las personas y para evitar impactos negativos, tanto sobre la flora como sobre la fauna del Parque Nacional, como así también a efectos de minimizar la ocurrencia de accidentes.

Que para lograr los objetivos indicados en los Considerandos anteriores, es procedente la determinación de velocidades máximas de circulación, así como la habilitación de sitios o lugares de estacionamiento, caminos y senderos para el tránsito vehicular y peatonal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18, Inciso 1), de la Ley N° 22.351, la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES posee atribuciones para el establecimiento de regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas en las áreas bajo su jurisdicción.

Que en consecuencia, se ha elaborado el proyecto de Reglamento que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Que han tomado debida intervención la Dirección Nacional de Interior y la Dirección de Asuntos Jurídicos, esta última mediante Dictamen N° 58.991 (a fs. 43/44 Vta.).

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 23, Inciso f), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el REGLAMENTO DE ACCESO, CIRCULACION Y ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOTORES Y PERSONAS EN EL PARQUE NACIONAL PERITO MORENO, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno para establecer, mediante el acto dispositivo correspondiente, horarios y épocas de ingreso, circulación y egreso de vehículos y peatones al citado Parque Nacional; lugares de estacionamiento y detención de vehículos; sentidos y horarios de circulación vehicular; realizar el cierre temporario de los caminos

vehiculares secundarios y de los senderos peatonales; por razones de seguridad de los visitantes, por razones climáticas o para regular flujos turísticos dentro, del Área Protegida.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, la Dirección Nacional de Interior, la Dirección de Aprovechamiento de Recursos, la Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos. Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se tramitará la publicación de la presente por UN (1) día en el BOLETIN OFICIAL DE LA NACION. Cumplido, gírense las actuaciones a la Intendencia del Parque Nacional Perito Moreno, a efectos de tramitar la publicación de la presente por TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, y para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO DE ACCESO, CIRCULACION Y ESTACIONAMIENTO DE AUTOMOTORES Y PERSONAS EN EL PARQUE NACIONAL PERITO MORENO TITULO I - ACCESO CAPITULO I - EPOCAS Y HORARIOS DE ACCESO

ARTICULO 1°.- El acceso de vehículos y personas al Parque Nacional Perito Moreno | (PNPM) se realizará solamente en los horarios y épocas, y por los accesos que a tal fin establezca la Intendencia del Parque Nacional mediante el acto dispositivo correspondiente.

ARTICULO 2°.- Fuera de los horarios y épocas establecidos, solamente se permitirá el acceso al PNPMA:

a) Personal de aquellas instituciones oficiales que por razones de servicio o debidamente justificadas, deban ingresar al lugar;

b) Aquellas personas que se encuentren acampando dentro del PNPMA, siempre y cuando se encuentren registrados;

c) Investigadores que posean permisos de investigación debidamente autorizados por la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, y en cumplimiento de las tareas autorizadas;

d) Visitantes que se alojen en la Estancia La Oriental, que posean reserva previa;

e) Las personas que vivan en forma permanente o temporaria dentro del PNPMA, o que por cuestiones relacionadas a los trabajos de manejo ganadero de los permisos autorizados, deban ingresar en otros horarios.

TITULO II - CIRCULACION CAPITULO II - LUGARES AUTORIZADOS. VELOCIDADES MAXIMAS

ARTICULO 3°.- La circulación de vehículos dentro de la jurisdicción del PNPMA se realizará únicamente por las rutas y caminos habilitados.

ARTICULO 4°.- La circulación de personas dentro de la jurisdicción del PNPMA se realizará únicamente por los senderos habilitados y señalizados.

ARTICULO 5°.- La circulación de vehículos dentro de la jurisdicción del PNPMA se ajustará a los límites de velocidad que se detallan a continuación:

a) 40 km/h para el tramo de la Ruta 37 comprendido entre la Portada de acceso al PNPMA y el Centro Operativo Onelli;

b) 30 km/h para todos los otros caminos vehiculares habilitados dentro del PNPMA.

ARTICULO 6°.- La Intendencia del PNPMA podrá clausurar caminos de acceso secundarios y senderos peatonales por razones de seguridad, cuando las condiciones climáticas o del estado de la calzada o los senderos no presenten condiciones seguras de circulación.

ARTICULO 7°.- La Intendencia del PNPMA podrá establecer mediante el acto dispositivo correspondiente, sentidos y horarios de circulación vehicular, por razones de manejo de flujos turísticos.

CAPITULO III - ESTACIONAMIENTO. SITIOS AUTORIZADOS

ARTICULO 8°.- El estacionamiento de vehículos

en el PNPMA, queda circunscripto a las playas y sitios habilitados y señalizados a tal efecto, con prohibición de hacerlo en otro lugar.

ARTICULO 9°.- A los fines del artículo anterior, se define "estacionamiento" como: el que permanece detenido por más tiempo del necesario para el ascenso o descenso de pasajeros o carga, o del impuesto por circunstancias de la circulación o cuando tenga al conductor fuera de su puesto (Ley N° 24.449).

ARTICULO 10.- La detención de vehículos se autoriza en los sitios debidamente señalizados y sobre el costado de los caminos habilitados, para la contemplación del paisaje, la observación de flora y fauna, la toma de imágenes fotográficas; o cuando existieran razones vinculadas a desperfectos mecánicos que impidan la normal circulación del vehículo en cuestión. En todos los casos el conductor deberá tomar los recaudos para que la detención del mismo no constituya un impedimento o un peligro para el tránsito vehicular. El conductor y sus acompañantes podrán descender del automotor pero no estará permitido alejarse del vehículo.

ARTICULO 11.- A los fines del artículo anterior se define "detención" como: el que detiene la marcha por circunstancias de la circulación (señalización, embotellamiento) o para ascenso o descenso de pasajeros o carga, sin que deje el conductor su puesto (Ley N° 24.449).

TITULO III - ACCIDENTES CAPITULO IV - ACCIDENTES

ARTICULO 12.- En aquellos casos en que se produjeran accidentes vehiculares, despistes u otros siniestros con vehículos, y que como consecuencia de los mismos se ocasionaran daños a la vegetación circundante o a la infraestructura de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES; el derrame de combustibles o lubricantes; o cualquier otra afectación al medio natural o cultural bajo tutela de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, el responsable tendrá la obligación de reparar el daño, volviendo el/los objetos a su estado original, por su cuenta y costo. En aquellos casos en que por razones de urgencia y para evitar daños mayores resulte necesario un accionar inmediato, la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES procederá a restaurar el daño, procediendo luego a formular el correspondiente cargo al responsable.

TITULO IV - SANCIONES CAPITULO V - INFRACCIONES. SANCIONES

ARTICULO 13.- Las infracciones al presente Reglamento debidamente comprobadas, serán sancionadas con multa, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley N° 22.351 y al criterio establecido en los Artículos 11 y 12 del REGLAMENTO DE REGISTRO DE ANTECEDENTES, REINCIDENCIA Y ESTADISTICA CONTRAVENCIONAL (RAREC).

ARTICULO 14.- En el caso que las infracciones sean cometidas por personal que se desempeñe por cuenta y orden de Prestadores de Servicios Turísticos, además de la sanción de multa, tanto el chofer, como el vehículo quedarán inhabilitados para ingresar al PNPMA de acuerdo al siguiente detalle:

1° contravención: TREINTA (30) días.

2° reincidencia: NOVENTA (90) días.

3° reincidencia: CIENTO OCHENTA (180) días.

Las sucesivas reincidencias serán sancionadas con una inhabilitación de UNO (1) a CINCO (5) años.

EMILIANO EZCURRA
Vicepresidente de Directorio en Ejercicio
de la Presidencia del Directorio
MARIANO F. GRONDONA
Vocal del Directorio
ROBERTO M. BREA
Vocal del Directorio
PABLO F. GALLI VILLAFANE
Vocal del Directorio
GERARDO S. BIANCHI
Vocal del Directorio

P-2

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 045
PROYECTO N° 202/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el Programa “Red Integral de Inclusión Social” (R.I.I.S) dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de 28 de Noviembre, que se enfoca en la prevención, abordando las situaciones problemáticas que se hallan en la agenda pública.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 046
PROYECTO N° 203/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial las Olimpiadas de Geografía, que cuentan con la participación de escuelas de la Provincia del ámbito público y privado, dicha actividad está impulsada por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnologías del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a realizarse la Instancia Colegial de categorías “A” de 1ro. y 2do. año de secundario, categorías “B” y “C” de 3ro., 4to. y 5to. año del secundario. La misma se realizará el día 17 de Junio, categoría “A” y “B”, el día 24 de Junio la instancia de categoría “C” la primera ronda el día 27 de Junio, en la ciudad de Río Gallegos, en tanto la Instancia Nacional los días 12 a 14 de Octubre en la ciudad de Santa Fe y de los días 15 al 30 de Agosto, en Beijing - República Popular de China, del año en curso.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 047
PROYECTO N° 204/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial las Jornadas de Capacitación “Nuevo Código Civil con Mirada de Mujer”,

organizadas por el Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina filial Santa Cruz, con el acompañamiento de los Ministerios de Desarrollo Social y de Gobierno de la Provincia.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 048
PROYECTO N° 205/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Enérgico Repudio a las declaraciones de la Canciller argentina Susana MALCORRA, vertidas al diario británico “The Financial Times” respecto a la decisión del Gobierno Nacional de postergar y relegar el reclamo de nuestro país al Reino Unido por la soberanía sobre las Islas Malvinas.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas “Soldado José Honorio ORTEGA”, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 049
PROYECTO N° 209/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial a la “XXII Edición de la Feria Provincial del Libro”, organizada por la Biblioteca Pública Provincial “Juan Hilarión LENZI”, a desarrollarse en el Centro Cultural de Río Gallegos, entre los días 3 y 12 de junio del presente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 050
PROYECTO N° 224/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la conformación de la Academia de Inspectores de Caleta Olivia.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 051
PROYECTO N° 227/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial a la “1er. Feria de la Cerveza”, a llevarse a cabo este sábado 11 de junio en las instalaciones Sociedad Rural Argentina, sede Río Gallegos.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 052
PROYECTO N° 233/16
SANCIONADO 09/06/16**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial, el Seminario “Migración y Discriminación”, que se llevará a cabo en las ciudades de Caleta Olivia, Río Gallegos y El Calafate, entre los días 21 al 28 de junio del corriente año, organizado por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores y Equipo Diocesano de Pastoral Migratoria de la Diócesis de Río Gallegos.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 053
PROYECTO N° 237/16
SANCIONADO 09/06/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial las Olimpiadas de Historia, que cuentan con la participación de alumnos de escuelas del ámbito público y privado de la Provincia. Dicha actividad es impulsada por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnologías del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a realizarse la Instancia Colegial a partir del 22 de Junio del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 054
PROYECTO N° 238/16
SANCIONADO 09/06/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial las Olimpiadas de Informática, que cuentan con la participación de escuelas de la Provincia del ámbito público y privado, actividad impulsada por la Coordinación Provincial de Ciencias y Tecnologías del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a realizarse la Instancia Escolar e Interescolar, categorías inicial y programación el día 17 de junio, e instancia Provincial el día 29 de julio del año en curso, en la ciudad de Río Gallegos. En tanto la Instancia Nacional de categoría inicial los días 1° a 10 de Septiembre y categoría de programación los días 26 al 28 de Octubre del año en curso.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 055
PROYECTO N° 239/16
SANCIONADO 09/06/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

El más **Enérgico Repudio** a la decisión tomada por el Gobierno Nacional, que con el Decreto 721/2016 derogó el Histórico Instrumento Legal que llevaba el N° 436/84, que fuera promulgado el 8 de febrero de 1984, por el Presidente Dr. Raúl Ricardo ALFONSÍN, con el cual el Gobierno Civil Nacional tendría el control de las Fuerzas Armadas.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 055/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 056
PROYECTO N° 240/16
SANCIONADO 09/06/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De interés Provincial el Desfile de Carrozas 2016, que tendrá lugar el 21 de septiembre próximo, en el marco de la semana del estudiante en la localidad de Caleta Olivia; y que es organizado por la Municipalidad y la Coordinadora de Estudiantes Secundarios de Caleta Olivia (CESCO).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 056/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 057
PROYECTO N° 242/16
SANCIONADO 09/06/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial, Cultural y Educativo el 1° Festival Patagónico de Teatro – “Monólogos al Viento”, a realizarse en la ciudad de Puerto Deseado, durante los días 10, 11 y 12 de junio del corriente año, en las instalaciones del Cine Teatro Español, cuya importancia trasciende las fronteras de dicha localidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 057/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 058
PROYECTO N° 250/16
SANCIONADO 09/06/16

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el “VII Encuentro Provincial

de Escritores”, que se realizará en esta ciudad capital, los días 11 y 12 de junio del presente año, en el marco de la “**XXII Feria Provincial del Libro”**.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 058/2016.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION **C.M.**

DISPOSICION N° 02

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

VISTO:

Acuerdo Nro. 01/16

CONSIDERANDOS:

Que el Consejo de la Magistratura en su reunión ordinaria de fecha 3 de Junio de 2016, ha resuelto por unanimidad proceder al llamado a Concurso Público y Oposición para cubrir el un cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en la ciudad de Las Heras.

Que las solicitudes de inscripciones y remisión de los antecedentes personales deberán conformarse de acuerdo a lo estatuido por los Artículos 5° del Reglamento de Concurso, 13° de la Ley 2552, 11° de la Ley 2855 y 35° de la Ley N° Uno y modificatorias y ctes. Se recepcionarán en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en calle Avellaneda 786 1o Piso de la Ciudad de Río Gallegos, a partir del día **24 de Junio hasta el día 15 de Agosto** del corriente Año de 8:30 a 13:00 hs.

Que los Exámenes de Oposición se realizarán en la sede del Consejo de la Magistratura, para el llamado a **Concurso Nro.73:** tendiente a cubrir un cargo de Juez del Juzgado Nro. Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en la ciudad de Las Heras fijese para el día 07 de Octubre de 2016, a las **09,00 hs.**

Que ordena que por Secretaria se inicien los trámites pertinentes con los recaudos de estilo para los llamados a concurso.

Por ello:

LA SECRETARIA PERMANENTE
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DISPONE:

ARTICULO 1).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos, radios, televisión y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1o - Regl. De Concurso)

ARTICULO 2).- COMUNIQUESE a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia a fojas N° 1140, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita permiso de captación de agua del pozo denominado 5, ubicado en las coordenadas X 4830417,75; Y 2403194,74 de la Unidad Minera San José, con fines de abastecimiento poblacional.

Que obra en expediente a fojas N° 1141-1162, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en seis metros cúbicos por día (6 m³/día) con un régimen de bombeo de 8 horas de producción y 4 horas de recuperación, según lo recomendado en el estudio mencionado.

Que obra en expediente a fojas N° 1173-1175 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que se autorizara la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de abril de 2016.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1184 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N° 5, ubicado en las coordenadas X 4830417,75; Y 2403194,74, con fines de abastecimiento poblacional en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de seis metros cúbicos diarios (6 m³/día) a extraer del pozo 5, con un régimen de bombeo de 8 horas de producción y 4 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2016 hasta el 01 de abril de 2017.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo 5, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon

correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**-

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 498211/2002 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1127 del expediente de referencia la empresa Minera Santa Cruz S.A, solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo P4, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el pozo se encuentra ubicado las coordenadas Gauss Kruger X 4831576; Y 2404640, del Prospecto San José.

Que obra en expediente a fojas N° 1219-1232, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en cinco metros cúbicos por hora (5 m³/hr.) con un régimen de bombeo de 2 horas de producción y 4 horas de recuperación, según lo recomendado en el estudio mencionado.

Que obra en expediente a fojas N° 1233 - 1239 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2016.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1245 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para la captación de agua del pozo P4, ubicado en las coordenadas Gauss Kruger X 4831576; Y 2404640, del Prospecto San José, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de cinco metros cúbicos por hora (5 m³/hr), con un régimen de bombeo de 2 horas de producción y 4 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 01 de mayo de 2017.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo 4, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia a fojas N° 1086, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado 2, ubicado en las coordenadas X 4830349,14; Y 2402652,65 de la Unidad Minera San José, con fines de abastecimiento poblacional.

Que obra en expediente a fojas N° 1088-1100, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un metro cúbico por hora (1 m³/hr) con un régimen de bombeo de 9 horas de producción y 3 horas de recuperación, según lo recomendado en el estudio mencionado.

Que obran protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo, solicitados oportunamente por esta Autoridad de Aplicación (fojas N°1170-1172).

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2016.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1249 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N° 2, ubicado en las coordenadas X 4830349,14; Y 2402652,65 de la Unidad Minera San José, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de un metro cúbico hora (1 m³/hr) a extraer del pozo 2, con un régimen de bombeo de 9 horas de producción y 3 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 01 de mayo de 2017.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo 2, a efectos de realizar su correspondiente

caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 995 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1824, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Kruger. Faja 2, Campo Inchauspe X 4.667.131; Y 2.678.543; Z69 de la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoé, Proyecto Cerro Moro.

Que obra en expediente a fojas N° 1085 -1111, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por la empresa Hidroar S.A. Servicios Hidrogeológicos Ambientales.

Que obra protocolos de análisis físico químico y bacteriológicos de muestras de agua del pozo, solicitados oportunamente por ésta Autoridad de Aplicación (fojas N°1080-1082).

Que la dotación que se autorizará es de quince metros

cúbicos por hora (15 m³/hr), según las recomendaciones del informe hidrogeológico presentado.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el riego de accesos internos durante la fase de construcción y para provisión de agua en exploraciones geológicas.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de mayo de 2016.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1045 y a fojas N° 1125, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1824 con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Kruger, Campo inchauspe X 4.667.131; Y 2.678.543; Z69 de la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoé, Proyecto Cerro Moro.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1824, es de quince metros cúbicos por hora (15m³/hr), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de mayo de 2016.

Artículo 4°) Que la extracción de agua será utilizada, en el riego de accesos internos durante la fase construcción y para provisión de agua en exploraciones geológicas.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) Que la empresa Estelar Resources LTD deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVARSE.**

Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 1129 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado MRC 1880, ubicado en el Prospecto Escondida Far West del Proyecto Cerro Moro.

Que obra en expediente a fojas N° 756 - 793, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por la empresa Hidroar S.A. Servicios Hidrogeológicos Ambientales.

Que obran protocolos de análisis físico químico y bacteriológicos de muestras de agua del pozo, solicitados oportunamente por esta Autoridad de Aplicación (fojas N° 1115- 1118).

Que la dotación que se autorizará es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), con un bombeo máximo de diez (10) horas para uso industrial y una dotación de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr) para abastecimiento poblacional, el bombeo deberá realizarse las diez (10) horas siguientes a la captación industrial o viceversa. Por lo que el pozo contará con un régimen de explotación de veinte (20) horas continuas como máximo, según lo recomendado en el informe hidrogeológico presentado por la empresa.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2016.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el riego de caminos y tareas de construcción del proyecto mencionado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1130, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese

Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1880, ubicado en las coordenadas X 4669146 - Y 2673925 - Z 112.1 Campo Inchauspe, Area Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1880, es de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr), con un bombeo máximo de diez (10) horas para uso industrial y una dotación de diez metros cúbicos por hora (10 m3/hr) para abastecimiento poblacional, el bombeo deberá realizarse las diez (10) horas siguientes a la captación industrial o viceversa. Por lo que el pozo contará con un régimen de explotación de veinte (20) horas continuas como máximo.

Artículo 3°) Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de mayo de 2016 hasta el 01 de mayo de 2017.

Artículo 4°) Que la extracción de agua será utilizada, en el riego de caminos, tareas de construcción del proyecto Cerro Moro.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) Que la empresa Estelar Resources LTD deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento

to: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD y cumplido. **ARCHIVARSE.**

Ing. OJEDA ALEJANDRO
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la **BENEDETTI, PABLO RAMON I;** con domicilio real en **JOSE MARMOL N° 1265-9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 1764 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **05/055 MANTENIMIENTO DE CALDERAS EN GRAL. - 25/056 CALEFACCION EN GRAL. (PRESTACION DE SERVICIOS);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2017,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CLIMATIZACIONES PATAGONIA S.A.;** con domicilio real en **JOSE INGENIEROS N° 967 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 1915, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **25/056 CALEFACCION EN GRAL. (PRESTACION DE SERVICIOS) - 25/015 CALDERAS EN GRAL.;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a

cargo del Dr. Francisco Marinkovic, por Subrogancia legal, Secretaría N° Dos a mi cargo, con sede en Calle Marcelino Alvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. SALCEDO ANASTACIO, DNI: 12.377.213 por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados: “SALCEDO ANASTACIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expediente N° 25.894/14), publíquese por el término de tres (03) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2016.-

Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco Marinkovic, Juez por Subrogancia Legal, Secretaría N° Uno a mi cargo, con sede en Calle Marcelino Alvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. COYOPAE, COYOPAE MARIA JOAQUINA DNI: 92.310.408 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados: “COYOPAE, COYOPAE MARIA JOAQUINA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expediente N° 23.225/11), por el término de tres (03) días de publicación en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 201.-

Dra. JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic a cargo por subrogación legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña AURORA JULIA GER DNI 4.741.041, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “GER AURORA JULIA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 26827/16 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial ambos de esta Ciudad-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 091/16 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 182/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 323/14.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 17-18, Fracción: “A”, Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 4.981Has. 92a. 34ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.613.700,00 Y: 2.470.500,00 B.X: 4.613.700,00 Y: 2.475.500,00 C.X: 4.605.000,00 Y: 2.475.500,00 D.X.: 4.605.000,00 Y: 2.468.938,00 E.X: 4.607.125,39 Y:

2.468.938,00 F.X: 4.607.125,00 Y: 2.468.900,00 G.X: 4.609.000,00 Y: 2.468.900,00 H.X: 4.609.000,00 Y: 2.470.500,00.- En predios de las ESTANCIAS: “**LA ESMERALDA**” y “**LA MADAME**”.- Se tramita bajo Expediente N° 415.665/AEE/04 (ESMERALDITO) - **PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Peial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: “**DEL MORAL MAGNA SOFIA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 18.028/15; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DEL MORAL MAGNA SOFIA DNI N° 5.874.136**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **MIRTA LEDVI**, DNI: **13.218.015**; en los autos caratulados: “**LEDVI MIRTA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 1801/14, a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 28 de Abril de 2016.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**TERRA VIAL S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL**”, Expte. N° T- 7535/15, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 610, de fecha 12/08/2015, pasada por ante el Esc. Jorge Marcelo Ludueña del Reg. Not. N° 42, los señores, los cónyuges en primeras nupcias señor **Víctor Humberto ORTIZ**, argentino, nacido el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número diecisiete millones novecientos setenta y seis mil ochocientos seis, de profesión comerciante, con clave única de identificación tributaria número 20-17976806-3; y señora **Zulma Mabel FERNANDEZ**, argentina, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número veintidós millones ciento sesenta y tres mil novecientos veintiuno, de profesión comerciante, con clave única de identificación tributaria número 27-22163921-4, ambos domiciliados en calle Alcorta número 576 de esta Ciudad.- Constituyeron “**TERRA**

VIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.- **Duración:** 50 años a contar desde su constitución.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: **CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de Ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas o mixtas, por si o mediante la constitución de Fideicomisos, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; y construcción de redes de fibras ópticas.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital:** \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Víctor Humberto Ortiz, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Pellegrini número 33 de esta ciudad de Río Gallegos.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 09 de Junio de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO N° 075/2016 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**CRICKET**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.620.857,00 Y: 2.448.750,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 35 PERTENENCIAS y UNA DEMASIA: A.X: 4.622.600,00 Y: 2.449.200,00 B.X: 4.621.900,00 Y: 2.449.200,00 C.X: 4.620.900,00 Y: 2.449.200,00 D.X: 4.619.900 Y: 2.449.200,00 E.X: 4.618.900,00 Y: 2.449.200,00 F.X: 4.617.900,00 Y: 2.449.200,00 G.X: 4.617.900,00 Y: 2.448.500,00 H.X: 4.616.900,00 Y: 2.448.500,00 I.X: 4.615.900,00 Y: 2.448.500,00 J.X: 4.614.900,00 Y: 2.448.500,00 K.X: 4.613.900,00 Y: 2.448.500,00 L.X: 4.612.900,00 Y: 2.448.500,00 M.X: 4.611.900,00 Y: 2.448.500,00 N.X: 4.610.900,00 Y: 2.448.500,00 O.X: 4.609.900,00 Y: 2.448.500,00 P.X: 4.608.900,00 Y: 2.448.500,00 Q.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.500,00 R.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.500,00 S.X: 4.608.900,00 Y: 2.447.500,00 T.X: 4.609.900,00 Y: 2.447.500,00 U.X: 4.610.900,00 Y: 2.447.500,00 V.X: 4.611.900,00 Y: 2.447.500,00 W.X: 4.612.900,00 Y: 2.447.500,00 X.X: 4.613.900,00 Y: 2.447.500,00 Y.X: 4.614.900,00 Y: 2.447.500,00 Z.X: 4.615.900,00 Y: 2.447.500,00 AA.X: 4.616.900,00 Y: 2.447.500,00 AB.X: 4.617.900,00 Y: 2.447.500,00 AC.X: 4.617.900,00 Y: 2.448.200,00 AD.X: 4.618.900,00 Y: 2.448.200,00 AE.X: 4.619.900,00 Y: 2.448.200,00 AF.X: 4.620.900,00 Y: 2.448.200,00 AG.X: 4.621.900,00 Y: 2.448.200,00 AH.X: 4.621.900,00 Y: 2.447.771.42 A.I.X: 4.622.600,00 Y: 2.447.771.42 AJ.X: 4.622.600,00 Y: 2.447.200,00 AK.X: 4.621.900,00 Y: 2.447.200,00 AL.X: 4.620.900,00 Y: 2.447.200,00 AM.X: 4.619.900,00 Y: 2.447.200,00 AN.X: 4.618.900,00 Y: 2.447.200,00 AO.X: 4.617.900,00 Y: 2.447.200,00 AP.X: 4.617.900,00 Y: 2.446.500,00 AQ.X: 4.616.900,00 Y: 2.446.500,00 AR.X: 4.615.900,00 Y: 2.446.500,00 AS.X: 4.614.900,00 Y: 2.446.500,00 AT.X: 4.613.900,00 Y: 2.446.500,00 AU.X: 4.612.900,00 Y: 2.446.500,00 AV.X: 4.611.900,00 Y: 2.446.500,00 AW.X: 4.610.900,00 Y: 2.446.500,00 AX.X: 4.609.900,00 Y: 2.446.500,00 AV.X: 4.608.900,00 Y: 2.446.500,00 AZ.X: 4.607.900,00 Y: 2.446.500,00 BA.X: 4.607.900,00 Y: 2.446.000,00 BB.X: 4.609.900,00 Y: 2.446.000,00 BC.X:

4.611.900,00 Y: 2.446.000,00 BD.X: 4.613.900,00 Y: 2.446.000,00 BE.X: 4.615.900,00 Y: 2.446.000,00 BF.X: 4.617.900,00 Y: 2.446.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 3.540 Has.00a.00ca.- Ubicación: Lotes N° 24, 14, 25, 15 y 16. Fracción: "C-A", Colonia Pastoril Luis Sáenz Peña, Zona San Julián, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento RIO CHICO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA ROSITA (Mat.1194 T°13 F°191)", "SARITA (Mat.751)", "CERRO 1° DE ABRIL (Mat.753 T°54 F° 18 Finca 13092)", Fiscal.- MINA: "CRICKET" EXPEDIENTE N° 401.559/MH/01.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. Dra. Claudia S. AMAYA, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la **Prof. Liliana E. Machado**, en los Autos caratulados: "**PELOC, Natacha Elizabeth S/VENIA SUPLETORIA**" Expte. N° P-6890/15 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de **QUINCE (15) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. Víctor Andrés Otero, D.N.I. N° 24.123.835, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés del menor. **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 16 de Diciembre de 2015.-

Prof. LILIANA E. MACHADO

Jefe de Despacho
A/C Secretaría de Familia

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco V. Marinkovic Juez Subrogante, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto, en los autos caratulados "**MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**", Expte. **7585/16**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escritura N° 61, fs. 147 de fecha 14/12/2015 de la Esc. M. Celina López G, titular Reg. 59 de la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, se protocolizó el Acta de Asamblea en la cual se designa el nuevo Directorio, quedando conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE y único DIRECTOR: ENRIQUE MANUEL MARTIN, DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO ALBERTO MARTIN.- SECRETARIO, 07 de Junio de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V. S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez por Subrogancia Legal con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**LLOREDA HERMANOS S.R.L. S/ DONACION DE CUOTAS SOCIALES Expte. N° 7617/16**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escritura N° 97, fs. 284 de fecha 18/03/2016 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, el señor **RAUL HECTOR LLOREDA**, arg., nacido el 3/04/1944, D.N.I. 7.813.873, CUIL 20- 07813873-

5, casado en 1° nupcias con Mónica Berta Mansilla, domiciliado en Av. Roca 335 de la Localidad de Puerto Santa Cruz, **TRANSFERIO POR DONACION GRATUITA** a favor de sus hijos **CARLA LLOREDA**, arg., nacida el 17/03/1976, D.N.I. 25.119.680, CUIL 27-25119680-5, divorciada de sus 1 nupcias de Alejandro Daniel Morrison, domiciliada en la calle Progreso Mata 190 de esta Ciudad; **LAURA ALEJANDRA LLOREDA**, arg., nacida el 8/09/1972, D.N.I. 22.909.528, CUIL 27-22909528-0, casada en primeras nupcias con Pablo Alejandro Scott, domiciliada en calle 25 de Mayo 555 y **SERGIO JAVIER LLOREDA**, arg., nacido el 13/10/1981, D.N.I. 28.979.732, CUIL 20-28979732-8, casado en primeras nupcias con Natalia Eugenia Silva, domiciliado en la calle Juan Williams 361, ambos de la Localidad de Puerto Santa Cruz, todos empresarios; todas las cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad denominada **LLOREDA HERMANOS S.R.L.**, o sea cuatrocientos setenta y cinco cuotas de mil pesos valor nominal cada una que representan la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos de capital social, quedando modificado la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "**CUARTA: El capital social de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL, dividido en mil cuatrocientos veinticinco cuotas de mil pesos nominal cada una, suscripto e integrado totalmente por socios por partes iguales, o sea: Laura Alejandra Lloreda: cuatrocientos setenta y cinco cuotas de mil pesos nominal cada una que representan la suma de Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil; Carla Lloreda cuatrocientos setenta y cinco cuotas de mil pesos nominal cada una que representan la suma de Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil; y Sergio Javier Lloreda: cuatrocientos setenta y cinco cuotas de mil pesos nominal cada una que representan la suma de Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil.**"

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 09 de Junio de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

EDICTO N° 80/16

DRA. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N- B° industrial (Ex Hotel de funcionarios de YPF), de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ANSIN ANGELA GALDYS, DNI N°: 10.615.625, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**ANSIN ANGELA GLADYS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: **14973/16**. Publíquense por el término de tres (3) días en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ

Jefa de Despacho
a/c Secretaría de Familia

P-3

EDICTO N° 152/15

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo, sito en calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial de la Ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS MANUEL OYARZO Titular del D.N.I. N° 13.747.291, autos: "**OYARZO CARLOS MANUELS/ SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE. 13898/15**". El proveído que ordena la medida dice. "En otro orden, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los

treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- Fdo. Dra. **GABRIELA ZAPATA-JUEZ- PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2015.- Fdo. Dra. Graciela Gutiérrez-Secretaría.-**

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante **Dra. MARIEL R. REINOSO**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de quien suscribe por Subrogancia Legal, en los Autos caratulados: "**PONCE, MARCOS EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° **P-6725/16**, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARCOS EMILIO PONCE, (D.N.I. N° 8.376.854 -) para que en el plazo de **Treinta (30) días** así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 16 de Mayo de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **Doña Lucía Isabel Arias (LC 4.185.352)** en los autos caratulados: "**Arias Lucía Isabel S/Sucesión Ab-Intestato**"; Expte.: **A-26.329/15**; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por tres (3) días en el boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- (Arts. 683, Inc. 2° y cctes. del CPC y C)

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

CONCURSO PUBLICO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 73

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 24 DE JUNIO DE 2016 Y HASTA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2016, EN DIAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5º DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13º DE LA LEY 2552, 11º DE LA LEY 2855 Y 35º DE LA LEY Nº UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICION: DIA 07 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1º PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DRA. ROSA NUÑEZ, SR. ROQUE OCAMPO, DR. MARIO PARADELO, DR. MARTIN LUCIANO CHAVEZ, LIC. JOSÉ MATIAS BEZI Y EL SR. MARIO LOYOLA.

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos ME-4042, ME-4043, ME-4044, ME-4045, ME-4046 y ME-4047”** ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de junio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Ruta Nacional Nº 40 Provincia de Santa Cruz Tramo: Punta Loyola Emp. Ruta Nacional Nº 3 Progresiva**

100,00 Progresiva 125,51 Fresado y Construcción de Carpeta Asfáltica con Mezcla en caliente” Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 01 de 07 del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

CLUB BRITANICO

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 04 de Julio de 2016 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.
- Consideración de las cuotas sociales
- Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, 14 de Junio de 2016.-

MIGUEL A. MAYESTE
Presidente
LILIANA FERNANDEZ
Secretario

P-2

NOTIFICACION

NOTIFICACION HTD

Río Gallegos, 14 de Junio de 2016. Me dirijo a Usted, a fin de hacerle saber que en autos caratulados **“EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AGENTE LEANDRO MILLA-PE”** (Expte. Nº: 001.342) se ha dictado la Resolución Nº: 04-HCTD-2016 que en su parte pertinente dice: “Río Gallegos, 06 de Junio de 2016. VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: REMITIR al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz el Expediente Nº: 001.342-IESC-2015 caratulado: **“EXPEDIENTE DISCIPLINARIO AGENTE LEANDRO MILLA-PE”**, por no corresponder la intervención de este Honorable Tribunal de Disciplina en los términos del Artículo

124 de la Constitución Provincial.- ARTICULO 2º: REFRENDARAN, la presente los Señores Miembros del Cuerpo de Vocales.- ARTICULO 3: TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría General y demás dependencias que correspondan Regístrese y cumplido ARCHIVESE.- Fimman: Roxanna Karina Totino Soto, Vicepresidente Tribunal Disciplinario; Prof. Marisa del Carmen Oliva, Presidente Tribunal Disciplinario; Norma Cecilia Cabas, Vocal Tribunal Disciplinario; José Armando Nuñez, Vocal Tribunal Disciplinario”.-

QUEDA USTED, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

HECTOR MANUEL CARDENAS
Secretario General
Tribunal Disciplinario

LICITACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA (OBRA PUBLICA)
Nº 13/16
Expediente Nº: 024-99-81728702-2-123

OBJETO DE LA CONTRATACION: CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REPARACION CONSERVACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto Oficial Total: \$ 23.577.299,79.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 235.773.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES

<http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Hasta las 24 hs. Del día 06/07/16.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3º piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. Hasta el día 06/07/16 de 10:00 a 17:00 hs. y/o Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena Nº 368 (C.P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz. Hasta el día 06/07/16 de 08:00 a 14:00 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS: Jefatura Regional Sur II **Hasta el día 25/07/16 a las 10:30 hs.**

ACTO DE APERTURA: Jefatura Regional Sur II **El día 25/07/16 a las 11:00 hs.**

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 5047

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0568 - 0596 - 0597/16.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0558 - 0559 - 0560 - 0561 - 0562 - 0563 - 0564 - 0565 - 0567 - 0569 - 0570 - 0571 - 0572 - 0573 - 0574 - 0575 - 0576 - 0577 - 0578 - 0579 - 0580 - 0581 - 0582 - 0583 - 0584 - 0585 - 0586 - 0587 - 0588 - 0589 - 0590 - 0591 - 0592 - 0593 - 0594 - 0595 - 0598 - 0599 - 0600 - 0601 - 0602 - 0603 - 0604 - 0605 - 0606 - 0607 - 0608/16.- Págs. 2/5

RESOLUCIONES

063 - 064 - 065 - 066/HCD/16 - 85/HDAPN/16.- Págs. 5/6

DECLARACIONES

045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058/HCD/16.- Págs. 7/8

DISPOSICIONES

02/CM/16 - 013 - 014 - 015 - 18 - 17/DPRH/16 - 113 - 114/DPC/16.- Págs. 8/11

EDICTOS

SALCEDO - COYOPAE COYOPAE - GER - ETO. Nº 091/16 (CAD. DE CAT.) - DEL MORAL MAGNA - LEDVI - TERRA VIAL SRL - ETO. Nº 075/16 (PET. DE MEN.) - PELOC - MACIZO DEL DESEADO PERF. S.A. - LLOREDA HERMANOS SRL - ANSIN - PONCE.- Págs. 11/14

CONCURSO PUBLICO

73/CM/16.- Pág. 14

AVISOS

SMA/PERF. DE POZOS ME-4042/ RUTA NACIONAL Nº 40.- Pág. 14

CONVOCATORIA

CLUB BRITANICO.- Pág. 14

NOTIFICACION

HTD.- Pág. 14

LICITACION

13/ANSES/16 - 05/MRG/16.- Pág. 14



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/MRG/16

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al Personal, dependiente de la secretaría de Obras Públicas y Urbanismo. Solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene y Medicina Laboral.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA (\$ 2.397.502,30)

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras en el horario de 09 a 15 horas.

RECEPCION DE OFERTAS: El día 01 de Julio de 2016 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 01 de Julio de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras. (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-2